

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Rdo: 2021-00158

En conocimiento de las partes, repuesta al oficio No 442 del 15 de junio de 2021, allegado de la Caja Honor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a699c850456311922aefd5762b744fc853aea675afa4fe91d13f8a8e9ba9270
Documento generado en 28/06/2021 09:10:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/06/2021 9:25

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (3 MB)

c34a793ea8a447769cbcea3306f4ad72.pdf;

2021-00158

De: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA <correoseguro@sealmail.co>**Enviado:** viernes, 25 de junio de 2021 9:12 a. m.**Para:** Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**J07famed****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

[Ver contenido del correo electrónico](#)[Enviado por CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Andes SCD.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Bogotá D C., 23/06/2021 03:39:30 p. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20210623024655
Fecha: 23/06/2021 03:39:30 p. m.
Área: GRUPO AFILIACIONES Y EMBARGOS

Señor (a)

Juez

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

J07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 No 42-73 Palacio de Justicia
Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20210618003358

Proceso	Liquidación de sociedad patrimonial	
Radicado	2021-0015800	
Demandante	Jaison Leonardo Gomez Pérez	C.C 79884308
Demandado	Natalia Eugenia Mejía Calle	C.C 43695282

En atención al oficio No 442 del 15 de junio de 2021, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía el 18 de junio de 2021, el cual requiere información respecto la cuenta individual del señor Jaison Leonardo Gomez Pérez, se informa lo siguiente:

1. Respecto el valor del subsidio de vivienda que le fue otorgado al señor Jaison Leonardo Gomez Pérez, este corresponde a la suma de (\$77.966.350,00 M/CTE) categoría oficial régimen 2015.
2. En cuanto si para el retiro de cesantías para solución de vivienda efectuado en el año 2015, para la compra del apartamento con matrícula inmobiliaria No 001-842358 acreditó la promesa de compraventa debidamente firmada, se adjunta en trece (13) folios la documentación allegada por el señor Jaison Leonardo Gomez Pérez para dicho trámite.
3. En cuanto a la “carta de aprobación del subsidio para vivienda familiar”, es importante mencionar que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía no expide este documento para aprobación del subsidio de vivienda militar, basta con el cumplimiento de los siguiente requisitos de orden legal:
 - 3.1 A partir de la expedición del Decreto 353 de 1994, no haber efectuado retiros parciales o totales de cesantías, hasta el momento de la adjudicación del subsidio y obtención de vivienda.
 - 3.2 No haber recibido subsidio por parte del Estado.

Ahora bien, se relacionan a continuación las características de este concepto:

- a. Este beneficio no es devengado por el afiliado, este es un beneficio adjudicado por el Estado a través de esta Entidad, conforme a los requisitos contenidos en el artículo 25 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 15 de la ley 973 de 2005, igualmente modificado



por el artículo 3° de la Ley 1305 de 2009; y las condiciones establecidas por la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

- b. Este beneficio (Subsidio de vivienda) **no constituye prestación social** y no es una suma de dinero que se genere periódicamente, ni que se encuentre materializada en la cuenta individual del afiliado, sino como resultado del aporte de una parte del presupuesto nacional y del ahorro mensual obligatorio proveniente del salario de los afiliados más el lleno de los requisitos para acceder a este beneficio.
- c. Será concedido por una sola vez al núcleo familiar y la entrega se realizará previa comprobación de que su valor será invertido en la adquisición de vivienda, configurándose de esta manera una destinación específica, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 14 de la Ley 973 de 2005.
- d. El subsidio de vivienda es una mera expectativa, de la cual es necesario para acceder a ella tener 168 cuotas de ahorro mensual obligatorio.
- e. El subsidio de vivienda que otorga el Estado a través de esta Entidad es diferente al “auxilio familiar” o “subsidio familiar”, el cual es administrado directamente por el ente nominador y tiene una naturaleza totalmente diferente.
- f. La entrega (adjudicación) de este beneficio está sujeta a la postulación. Por lo cual, es potestativo del afiliado, si desea acceder al mismo o no.

Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es pertinente recordarle al Despacho Judicial, que la Entidad se encarga **únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda, conceptos que se reciben mensualmente de las diferentes Unidades Nominadoras**; así como, el otorgamiento de los subsidios de vivienda de los afiliados.

Por último, se informa al Juez, que esta dependencia tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono 5188630 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ABG. XIMENA SUÁREZ HERNÁNDEZ
Líder Grupo Afiliaciones y Embargos

Proyectó y Elaboró
Lyna García Silva
Abogada
Profesional Universitario- GRAEM,

Nota: Documento original firmado digitalmente

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Purpuras Armadas,
para Colombia entera.

1. AFILIADO

Formulario for the affiliate (Afiliado) containing personal and identification data. Includes fields for name (Jason Leonardo Gomez Perez), ID number (79884308), force (Ejército), and grade (Mayor).

2. BENEFICIARIO

Formulario for the beneficiary (Beneficiario) with fields for name, ID number, and relationship to the affiliate.

3. DESTINATARIO DE PAGO

Formulario for the payment recipient (Destinatario de Pago) with fields for name (Luis Guillermo Palacios Torres), ID number (98668265), and bank account details.

4. MODELO SOLUCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD Y VALOR A GIRAR

Formulario for housing solution options (Modelo Solución de Vivienda). Includes sections for 'Vivienda A', 'Vivienda B', 'Vivienda Leasing', and 'Héroes'.

Declaración juramentada y responsabilidad por la veracidad y documentación anexa en relación con la verificación y validación integral del trámite...

cajaHONOR logo and stamp of the Medellin office. Includes fields for 'HUELLAS' and 'FIRMA'.



Handwritten signature and ID number (79884308) of the applicant.

Stamp of the 'CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE FUERZAS ARMADAS' and a barcode with the number 20150127433.

5. DATOS BIEN INMUEBLE

Formulario for real estate data (Datos Bien Inmueble) with fields for address (Cll 9 Sur A No. 79A 125 Int 714) and location (Antioquia, Medellín).

Formulario for real estate registration number (Número de matrícula inmobiliaria) with the number 001-84235800.

6. FIRMAS Y APROBACION

Formulario for signatures and approval (Firmas y Aprobación) with fields for the applicant's signature (Eric Osorio) and the analyst's signature.

Handwritten note: 'Se tomó huella de índice (2º) debido a amputación total de índice derecho, por quemadura (calle Verja 2)'. Includes the date 8-26-16 and document number 202050106710.

201500439807



Aa024467423

República de Colombia



Patricia

1

República de Colombia

03/09/2015 10:39:27TTIFCE02ATE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo



Para uso exclusivo de la
NOTARIA 19 de Medellín

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (5.782) DEL VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2.015) DE LA NOTARÍA DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN.

ACTO: COMPRAVENTA.

VENDEDOR: LUIS GUILLERMO PALACIOS TORRES.

COMPRADOR: JAISON LEONARDO GÓMEZ PÉREZ.

ACTO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

DE: JAISON LEONARDO GÓMEZ PÉREZ.

ACTO: CONDICIÓN.

DE: JAISON LEONARDO GÓMEZ PÉREZ.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la NOTARIA DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, cuya Notario Titular es el Doctor CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE, a (los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015), compareció LUIS GUILLERMO PALACIOS TORRES, mayor de edad, domiciliado en Itsmina (Chocó), de tránsito en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.668.265, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, y manifestó:

PRIMERA.- Que obrando como lo deja expresado, por medio de este instrumento, transfiere a título de venta y por el modo de la tradición en favor del señor JAISON LEONARDO GÓMEZ PÉREZ, mayor de edad, domiciliado en Florencia (Caquetá), identificado con la cédula de ciudadanía número 79.884.308, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, representado en este acto por GLORIA PATRICIA POSADA RÍOS; mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.875.021, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, según poder especial debidamente conferido y vigente, que se anexa al acto escriturario, el derecho de dominio y la posesión material que el vendedor tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: APARTAMENTO 714 (calle 9 A SUR No.19 A 125). Situado en el séptimo piso de la Torre No.1 de la Primera Etapa de la Urbanización Rayo de Sol, de la ciudad de Medellín, destinado a vivienda, con una altura libre aproximada de 2.20 metros y un área privada construida aproximada de 55.31 metros cuadrados. Su área y linderos están determinados por el perímetro comprendido entre los puntos 15 al 28 y 15-punto de partida del plano PH-2 (planta de



Ca132456892

E.P. 5782 25/09/2015

del Libro de Medellín
JAIOME ALBERTO PALACIOS CALLE
SECRETARIO
Oficial 13348

Colombia S.E. No. 34-94-9344

los pisos 3º, 5º, 7º, 9º, y 11º). El área bruta construida aproximada de este apartamento es de 58.85 metros cuadrados.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-842358 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR. DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 9 SUR A NRO.78 A - 125 INT. 0714. CÓDIGO CATASTRAL 050010106160900010078901070014.

PARAGRAFO PRIMERO.- COMO CUERPO CIERTO.- No obstante la mención de la cabida y linderos, el inmueble se enajena como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. El inmueble antes descrito hace parte integrante del SEGUNDO DESARROLLO DE LA PRIMERA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN RAYO DE SOL, situada en la calle 9 A Sur No.79 A 125 de la ciudad de Medellín, sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número cuatro mil trescientos noventa y ocho (4.398) del treinta y uno (31) de julio de dos mil tres (2.003) de la Notaría Doce (12) de Medellín, debidamente registrada.

SEGUNDA: TÍTULOS DE ADQUISICION.- El vendedor adquirió el inmueble antes descrito, por compra a WILSON ALBERTO TAMAYO GONZÁLEZ, según escritura pública número quinientos dieciocho (518) del ocho (8) de febrero de dos mil trece (2.013) de la Notaría Veintinueve (29) de Medellín, debidamente registrada en el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-842358 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR.

TERCERA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO POR EVICCIÓN:

(El inmueble no se encuentra involucrado en conflictos legales): El vendedor garantiza que el inmueble que vende es de su exclusiva propiedad y que no lo ha prometido en venta a ninguna otra persona, así mismo garantiza que lo transfiere libre de todo gravamen, desmembración y limitación de dominio, tales como condición resolutoria, embargos, pleito pendiente; de igual forma el vendedor, se compromete al saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios en los casos de ley.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor pactado por los contratantes como precio de venta, es la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L.**



República de Colombia



Aa024467424

Patricia

3

República de Colombia

03/09/2015 10:29:11 ECE0243ETT

Para uso exclusivo de la
NOTARIA 19 de Medellín

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archi...

(\$143.323.642.), el cual será cancelado por el COMPRADOR a EL VENDEDOR, de la siguiente forma:-----

a.- Un primer pago por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONESTRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCEINTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (65.357.292.)**, girado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA "CAPROVIMPO" que incluye de manera global **cesantías, ahorros, intereses y compensación registrados en la cuenta individual de EL COMPRADOR** y que se encuentra en la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA "CAPROVIMPO".-----

b.- Un segundo pago por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$77.966.350.)**, por concepto del **Subsidio** otorgado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA "CAPROVIMPO" a nombre del COMPRADOR, en la categoría **Oficial**, suma que será cancelada con posterioridad a la radicación de la correspondiente solicitud de pago acompañada de la escritura pública de compraventa registrada. Las anteriores solicitudes de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la Entidad, y serán canceladas siempre y cuando los dineros y valores comprometidos se encuentran acreditados en la cuenta individual del afiliado como COMPRADOR, por lo cual éste autoriza desde ya a que el subsidio a que hace referencia la presente cláusula sea entregado al vendedor **previa disponibilidad presupuestal**, una vez la Fuerza a la que pertenece el afiliado comprador gire el valor correspondiente a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA "CAPROVIMPO".-----

PARAGRAFO: El afiliado COMPRADOR, autoriza a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA "CAPROVIMPO", con la suscripción de la presente escritura, para efectuar la distribución y compromiso con destino al pago, de los valores que por concepto de ahorros, cesantía, intereses y compensación se registren en su cuenta individual.-----

QUINTA: ENTREGA MATERIAL: Que el vendedor hizo entrega real y material del inmueble objeto de esta venta al comprador, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas o pasivas que tenga constituido o que consten en títulos anteriores, sin reserva ni limitación alguna al dominio y en el estado en que se

SECRETARIO
DINERO 1918
JAIME ALBERTO MARIN CALI



CA132456891

encuentra, y se obliga a salir al saneamiento en los casos previstos por la ley, sea por evicción o vicios redhibitorios. -----

SEXTA: GASTOS: Los gastos de Escrituración correrán por cuenta de ambas partes; los gastos de Registro de la Escritura Pública serán a cargo del COMPRADOR, el pago de la Retención en la fuente será asumida en su totalidad por el vendedor. -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: De conformidad con lo establecido en la Ley 258 de 1996, modificado por la Ley 854 de 2003, el Notario indago a los señores **LUIS GUILLERMO PALACIOS TORRES**, sobre el estado civil, manifiesta bajo la gravedad juramento que soltero, sin unión marital de hecho vigente (sacerdote), que el inmueble que vende **NO** está afectado a vivienda familiar y en cuanto al comprador **JAISON LEONARDO GÓMEZ PÉREZ**, sobre su estado civil manifiesta que es casado con sociedad conyugal vigente, por lo tanto **SÍ AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR** el inmueble objeto de venta. -----

SEPTIMA: SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los vendedores entregan el inmueble objeto de la venta, libre de toda deuda o cobro por concepto de servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas o contribuciones fiscales, parafiscales o de cualquier otra naturaleza, hasta el momento de perfeccionamiento del presente contrato. De allí en adelante serán de cargo del COMPRADOR los anteriores conceptos. -----

OCTAVA: OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL COMPRADOR: LIMITACIÓN DE DOMINIO.- El comprador se obliga a **NO enajenar la vivienda**, que por medio de este documento adquiere en el término de **dos (2) años** contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento que perfecciona este negocio jurídico. Así mismo no podrá rescindirse o resolverse el contrato sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor, aceptadas por la Entidad. El subsidio de Vivienda será restituible con intereses a la Caja Promotora de Vivienda Militar "Caprovimpo" y de policía cuando el beneficiario transfiera sin dicha autorización el dominio de la solución de vivienda antes de transcurridos dos (2) años desde la fecha de su asignación. También será restituible el subsidio con intereses si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del



A024467425

República de Colombia

Para uso exclusivo de la
NOTARIA 19 de Medellín

03/09/2015 10:39:05 AM 2E27TIEC

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del usuario



CA132458890

subsidio, caso en el cual la Caja está facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor.

ACEPTACION: Presente **GLORIA PATRICIA POSADA RÍOS**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.875.021**, actuando como apodera especial del comprador, **JAISON LEONARDO GÓMEZ PÉREZ**, de las condiciones civiles antes anotadas, manifestó: 1) Que acepta la presente escritura por estar de acuerdo en todas sus partes y da por recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción. 2) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal.

LÁS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO. cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos de los bienes objeto de este instrumento. Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de Aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, **EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES** o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de las otorgantes y de la notaria, en tal caso, estos **DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA**, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960/70). A las otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del otorgamiento de este instrumento, cuyo cumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se advirtió la formalidad del registro en el término legal.

ANEXOS: PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE IMPUESTO PREDIAL NRO. 0896405, expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el 18 de septiembre de 2015.- VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.- A NOMBRE DE LUIS GUILLERMO PALACIOS TORRES, CON CEDULA 98.668.265; matrícula 842358. PAZ Y SALVO DE VALORIZACION NRO.0057836, expedido por FONVALMED, el 18 de septiembre de 2015.- VALIDO HASTA EL 30

Notario Público
JAIRO ALBERTO PALACIOS CALU
SECRETARIO

DE Septiembre DE 2015.- A NOMBRE DE LUIS GUILLERMO PALACIOS TORRES,
CON CEDULA 98.668.265; matricula 842358. -----

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION: expedido por la Urbanización Rayo Sol, el
día 23 de septiembre, con vencimiento a 30 de septiembre de 2.015; apartamento
714 Torre. -----

Derechos Notariales: \$544.249, -Según Resolución 641/2015, Modificada por el
Decreto 1069/2015.---- Superintendencia y Fondo: \$21.900, --- IVA: \$95.788,
RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$1.433.236, -----

Se elaboró en las hojas números Aa024467423/Aa024467424/Aa024467425. ----

AVALÚO CATASTRAL MATRÍCULA 842358..... \$60.083.000,

FIRMAS,

Luis Guillermo Palacios Torres
LUIS GUILLERMO PALACIOS TORRES
CC.# 98668265

Dirección: C11-482 Sur 42 B045

Teléfono: 5206974621 Actividad: *Secretaría*

VENDEDOR

Gloria Patricia Posada Rios
GLORIA PATRICIA POSADA RIOS
CC.# 42875021

Dirección: C/26 #81 AOB

Teléfono: 3136834699 Actividad: *Administración de propiedad*

APODERADA ESPECIAL COMPRADOR



CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE

NOTARIA DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Medellín, septiembre 24 de 2.015

Señor

NOTARIO DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

E.S.D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL COMPRA

JAISON LEONARDO GÓMEZ PÉREZ, mayor de edad, domiciliado en Florencia (Caquetá), identificado con la cédula de ciudadanía número **78.884.308**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, mediante el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **GLORIA PATRICIA POSADA RÍOS**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.875.021**, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, para que en mi nombre y representación adquiera en mi nombre el derecho real de dominio sobre el siguiente inmueble: **APARTAMENTO 714 (calle 9 A SUR No.19 A 125)**. Situado en el séptimo piso de la Torre No.1 de la Primera Etapa de la Urbanización Rayo de Sol, de la ciudad de Medellín. **MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-842358 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR. DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 9 SUR A NRO.78 A - 125 INT. 0714. CÓDIGO CATASTRAL 050010106160900010078901070014.**

Mi apoderada queda facultada para firmar la escritura pública de compraventa, aclararla o modificarla de ser necesario, efectuar las manifestaciones sobre la Afectación a Vivienda Familiar, en cuanto a que el inmueble **SÍ** queda afectado a vivienda familiar, recibir y demás facultades inherentes al mandato conferido.

Atentamente,



JAISON LEONARDO GOMEZ PÉREZ

C.C. No. **78.884.308**



Medellín, Septiembre 24 de 2015
 Notario Diecinueve (19) del Circulo de Medellín
 ALBERTO PALACIOS CALLE
 SECRETARIO

03/09/2015 1039462EIT3IECEO
República de Colombia
 Hoja 1 original para uso exclusivo de escrituras públicas, testamentos y documentos del registro municipal



Ca132456889

**NOTARIA 19
MEDELLIN**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mí, NOTARIO DIECINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, el (la) señor(a):

GOMEZ PEREZ JAISON LEONARDO

portador de C.C. 79884308



y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por el (ella) y es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados para constancia se firma:

by655v46f54yf4rt

Medellin 24/09/2015 01:59:12 p.m.



[Handwritten Signature]
FIRMA JAN

CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE
NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



NOTARIA DIECINUEVE DE MEDELLIN

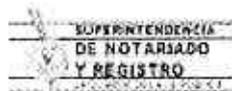
Es primera copia tomada del original, se destina para el (ella) interesado (a)

Medellin. - 7 OCT. 2015



Notario Diecinueve
del Circulo de Medellin
JAIME ALBERTO PALAMOR CALLE
SECRETARIO

[Handwritten Signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1512895634867875

Nro Matricula: 001-842358

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 09:56:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 19/8/2003 RADICACIÓN: 2003-46778 CON: ESCRITURA DE 12/8/2003
COD CATASTRAL: 050010106160900010078901070014
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4398 DE FECHA 31-07-2003 EN NOTARIA 12 DE MEDELLIN SEPTIMO PISO APTO 714 TORRE 1
CON AREA DE 55.31 M2. CON COEFICIENTE DE 0.521%
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

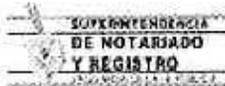
ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE LA EMILIA, EL LOTE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN MAYOR EXTENSION, POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL LE HIZO ISCELA OSORIO DE POSADA, SEGUN ESCRITURA 1265 DEL 26-03-1999 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22-04-1999 EN EL FOLIO 001-764858. -- ADQUIRIO ISCELA OSORIO DE POSADA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE TENIA CON JOSE FLAVIO POSADA OSORIO Y NIDIA AMPARO POSADA DE GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA 288 DEL 26-02-1999 NOTARIA 10 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-03-1999 EN EL FOLIO 001-764858. --- ADQUIRIERON NIDIA AMPARO POSADA DE GONZALEZ, ISCELA OSORIO DE POSADA Y JOSE FLAVIO POSADA OSORIO, EL INMUEBLE MAYOR OBJETO DE PARTICIÓN, ASI: - 1.- SEGUN ESCRITURA 2586 DE 03-09-90 DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-12-90 EN EL FOLIO 001-9540, GILBERTO MEJIA MEJIA VENDIO A OSCAR IVAN JOSE FLAVIO Y VICTOR DANIEL POSADA OSORIO, UN LOTE DE TERRENO. -- 2.- EN LA SUCESION DE OSCAR IVAN POSADA OSORIO, CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE MEDELLIN, EL 26-01-94, REGISTRADA JUNTO CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 02-05-94, EN EL FOLIO 001-9540, SE ADJUDICÓ A ALEJANDRA MARIA Y JUAN FERNANDO POSADA PEREZ EL DERECHO DEL 40% QUE EL CAUSANTE POSEIA EN EL INMUEBLE. -- 3.- EN LA SUCESION DE VICTOR DANIEL POSADA OSORIO SEGUN ESCRITURA 834 DEL 25-04-85 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-05-85 EN EL FOLIO 001-9540, SE ADJUDICÓ A ISCELA OSORIO DE POSADA EL DERECHO DEL 30% QUE EL CAUSANTE POSEIA EN EL INMUEBLE. -- 4.- EN EL REMATE DE LOS DERECHOS DE ALEJANDRA MARIA Y JUAN FERNANDO POSADA PEREZ, EFECTUADO EN EL JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLIN, APROBADO POR AUTO DEL 05-08-96, REGISTRADO EL 11-09-96 EN EL FOLIO 001-9540, SE ADJUDICÓ A NIDIA AMPARO POSADA DE GONZALEZ, EL DERECHO QUE LOS MENORES POSEIAN EN EL INMUEBLE. -- ADQUIRIO GILBERTO MEJIA MEJIA POR COMPRA A JOSE MIGUEL GOMEZ RAMIREZ, SEGUN ESCRITURA 922 DE 04-07-73 DE LA NOTARIA DE ITAGUI, REGISTRADA EL 07-07-73 EN EL FOLIO 001-9540. --- PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1815 DE 17-04-2002 NOTARIA 12 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 22-04-2002 LA SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-FIDEICOMISO LOTE LA EMILIA - FORMULO DECLARACIONES SOBRE RELOTEO DANDO ORIGEN ENTRE OTROS AL PREDIO CON MATRICULA 001-0815889 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.- PARAGRAFO: POR ESCRITURA 4398 DE 31-07-2003 NOTARIA 12 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 12-08-2003 ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-FIDEICOMISO LOTE LA EMILIA-FORMULO DECLARACIONES SOBRE LOTE DANDO ORIGEN ENTRE OTROS AL PREDIO CON MATRICULA 001-0842329 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 9A SUR 79A-125 URBANIZACION RAYO DE SOL P.H. SEPTIMO PISO APTO 714 TORRE 1
- 2) CALLE 9 SUR # 79A - 125 INT. 0714 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
001-842329

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/6/2003 Radicación 2003-34901
DOC: ESCRITURA 3319 DEL: 13/6/2003 NOTARIA 12 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1512895634867875

Nro Matricula: 001-842358

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 09:56:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A (FIDEICOMISO LOTE LA EMILIA

A: CÔLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/8/2003 Radicación 2003-46778

DOC: ESCRITURA 4398 DEL: 31/7/2003 NOTARIA 12 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-FIDEICOMISO LOTE LA EMILIA- X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/7/2004 Radicación 2004-47195

DOC: ESCRITURA 3957 DEL: 30/6/2004 NOTARIA 12 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 36.800.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - (V.I.S.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LOTE LA EMILIA,

A: TAMAYO GONZALEZ WILSON ALBERTO CC# 70903038 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/7/2004 Radicación 2004-47195

DOC: ESCRITURA 3957 DEL: 30/6/2004 NOTARIA 12 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE - ESCRITURA 3319, ANOTACION 1, DESAFECTA ESTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CÔLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (HOY)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LOTE LA EMILIA,

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/7/2004 Radicación 2004-47195

DOC: ESCRITURA 3957 DEL: 30/6/2004 NOTARIA 12 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO GONZALEZ WILSON ALBERTO CC# 70903038 X

A: SUS HIJOS HABIDOS Y POR HABER.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/2/2013 Radicación 2013-12841

DOC: ESCRITURA 517 DEL: 8/2/2013 NOTARIA VEINTINUEVE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - POR PATRIMONIO DE FLIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO GONZALEZ WILSON ALBERTO CC# 70903038 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/2/2013 Radicación 2013-12842

DOC: ESCRITURA 518 DEL: 8/2/2013 NOTARIA VEINTINUEVE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 56.634.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO GONZALEZ WILSON ALBERTO CC# 70903038

A: PALACIOS TORRES LUIS GUILLERMO CC# 98668265 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/10/2015 Radicación 2015-76160

DOC: ESCRITURA 5782 DEL: 25/9/2015 NOTARIA DIECINUEVE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 143.323.642

cancel

cancel

cancel

cancel

cancel

cancel

cancel



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1512895634867875

Nro Matrícula: 001-842358

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 09:56:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - CON SUBSIDIO DE CAPROVIMPO(CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA Y SE OBLIGA A NO ENAJENAR O DEJAR DE RESIDIR EN EL POR EL TERMINO DE 2 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL REGISTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS TORRES LUIS GUILLERMO CC# 98668265

A: GOMEZ PEREZ JAISON LEONARDO CC# 79884308 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 8/10/2015 Radicación 2015-76160

DOC: ESCRITURA 5782 DEL: 25/9/2015 NOTARIA DIECINUEVE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ PEREZ JAISON LEONARDO CC# 79884308 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13/10/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29/1/2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-390679 FECHA:22/10/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



Firmado por:
Ximena Suarez
Hernández
2021/06/25
08:24:23:157